



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 20219100000135186 DE 2021

Por la cual se aclara la resolución 20219100000135006 de 2021

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las señaladas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y el numeral 35º del artículo 7º del Decreto 1080 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 20219100000135006 de 2021 se distribuyeron y adscribieron, se reubicaron unos empleos y se efectuaron unos nombramientos provisionales en vacantes definitivas y temporales de la Dirección Financiera.

Que uno de los empleos que fue objeto de reubicación y posterior provisión corresponde al identificado con Referencia de Planta N° 440, esto es, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17.

Que por un error de digitación se indicó que el Grupo Interno de Trabajo en el cual se reubicada y proveía era el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera, siendo lo correcto el Grupo de Contabilidad de la precitada resolución.

Que, en consecuencia, se hace necesario aclarar la resolución en cita, en el sentido que la ubicación correcta en la que se reubica y posteriormente provee el empleo es el Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera.

Que la referida aclaración modifica en lo pertinente los artículos 2 y 3 de la Resolución 20219100000135006, sin afectar los demás apartes de esta.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la presente aclaración no revive los términos que hayan empezado a correr en virtud de la expedición y publicación del acto administrativo que se modifica.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- ACLARAR la resolución 20219100000135006 de 2021, en el sentido que el Grupo Interno de Trabajo en el cual se reubica y posteriormente provee el empleo con Referencia de Planta N° 440, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, es el Grupo de Contabilidad.

PARÁGRAFO.- La presente aclaración modifica en lo pertinente los artículos 2 y 3 de la Resolución de la referida resolución.

ARTÍCULO 2.- PUBLICAR la presente Resolución en los medios electrónicos institucionales, precisando que no se reviven ni modifican los términos para

Continuación de la resolución, **Por la cual se aclara la resolución 20219100000135006 de 2021**

presentar reclamaciones en contra de la Resolución 20219100000135006 de 2021.

ARTÍCULO 3.- Una vez transcurrido el plazo de reclamación en contra de la Resolución 20219100000135006 de 2021, sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado y si fuere resuelto de manera negativa, **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes:

Nombres y apellidos	Correo electrónico
RODOLFO MURILLAS GARCÍA	rodolfomurillas@gmail.com
DIRECCIÓN FINANCIERA	claudia.velasquez@supersalud.gov.co
DIRECCION DE TALENTO HUMANO	talento.humano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de 10 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por:
Fabio Aristizábal Angel

Fabio Aristizábal Angel
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Yusef Abdel Morad Pérez
Revisó: Cesar Augusto Moreno Castro
Aprobó: Ginna Fernanda Rojas Puertas